



Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00345-00
Demandantes	Sandra Milena Pérez Vega y otros
Demandados	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Concede Recurso de Apelación

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia N°2020-0003RD del 15 de enero de 2020.

El abogado Camilo Andrés Muñoz Bolaños, apoderado de la entidad demandada, presentó renuncia de poder.

### 2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Camilo Andrés Muñoz Bolaños, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de poder.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N°2020-0003RD del 15 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado CAMILO ANDRÉS MUÑOZ BOLAÑOS, identificado con cédula N°1.082.772.760 expedida en San Agustín Huila y T.P.N° 251.851 del C.S.J.

**TERCERO:** Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO  
ELECTRÓNICO 006 del SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE  
(2020)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN Puentes ROJAS**  
Secretario